

## MEMORANDUM

GMP/As\_95/2025

Para : Gerencia de Mantenimiento de Planta V.E

De : Asistente de Gerencia de Mantenimiento de Planta

Ref. : **Adenda de Plazo N° 1 del Contrato PR/EJ N°115/2025 ID: 447.685 "Servicios de Mantenimiento de OBRAS CIVILES" – Corporación LEMURIA S.A.**

Lugar y Fecha : Villa Elisa, 11 de noviembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a la Gerencia y por su intermedio a donde corresponda a fin, para solicitar la suscripción de una adenda de vigencia del **Contrato PR/ EJ N°115/2025 ID: 447.685 "Servicios de Mantenimiento de OBRAS CIVILES" con la empresa Corporación LEMURIA S.A.**, con extensión al **31 de diciembre de 2026**, administrado por la Gerencia de Mantenimiento de Planta, el motivo paso a exponer:

### Antecedentes

- En la fecha 24 de febrero de 2025 se suscribió el contrato **PR/ EJ N°115/2025 ID: 447.685**, el cual tiene como objeto el **Servicios de Mantenimiento de OBRAS CIVILES**
- El contrato de referencia tenía prevista hasta una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025
- El contrato de referencia tiene previsto un monto total de **guaraníes 6.000.000.000 Gs.**

### Fundamentos técnicos de la solicitud

Las necesidades de contar con el **Servicios de Mantenimiento de OBRAS CIVILES** para **Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Planta Villa Elisa**, administrada por la GMP, **amerita una extensión de la vigencia de plazo hasta 31 de diciembre de 2026**, teniendo en cuenta que:

El motivo es que a la fecha se tiene solamente una ejecución del 56% - 2.645.552.280 Gs. con respecto al monto total del contrato. La ampliación del plazo del contrato de obras civiles resulta **necesaria y justificada** considerando el alcance y la naturaleza de los trabajos de **refacción y adecuación de la Planta**, los cuales requieren una correcta planificación y ejecución para asegurar la **calidad técnica, la seguridad operativa y la durabilidad de las mejoras.**

El objetivo principal de esta ampliación es **aprovechar de manera eficiente el monto disponible** dentro del contrato vigente, **optimizando los recursos asignados** para cubrir **todas las necesidades de mejora identificadas en las edificaciones de la Planta Petropar.** Estas intervenciones son fundamentales para garantizar que las instalaciones cuenten con

  
Israel Román S.  
Gerencia Mantenimiento Planta  
Petropar - P.V.E.

Planta Industrial, Villa Elisa, Avenida Río Paraguay y Defensores del Chaco  
Teléfono: (+595 21) 940 138

www.petropar.gov.py



  
Ing. Hugo Leguizamón  
Gerencia Mantenimiento de Planta  
Petropar - P.V.E.

## MEMORANDUM

**condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad**, permitiendo a los trabajadores desarrollar sus actividades en un **ambiente más confortable, seguro y eficiente**.

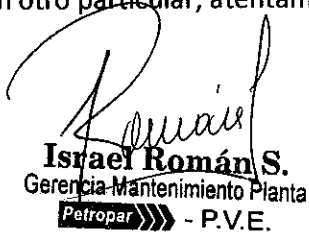
Asimismo, la extensión del plazo permite **abarcarse sectores adicionales dentro de la Planta** que actualmente presentan deficiencias estructurales o de servicios básicos (instalaciones eléctricas, sanitarias, cubiertas, drenajes, entre otros), asegurando la **continuidad operativa y la viabilidad técnica de la Planta** en su conjunto.

De igual manera, la ampliación contribuye a **prevenir deterioros futuros**, evitando mayores costos de mantenimiento y garantizando que las obras ejecutadas cumplan con los **estándares de calidad, normativas técnicas y condiciones de seguridad laboral** exigidas.

En síntesis, la ampliación del plazo **no solo busca finalizar adecuadamente las tareas previstas**, sino también **potenciar el alcance del proyecto**, aprovechando integralmente los fondos disponibles y consolidando un entorno edilicio más eficiente, seguro y funcional para el personal y las operaciones de la Planta Petropar.

**Observación:** Adjunto copia del Contrato, Dictamen Técnico

Sin otro particular, atentamente



**Israel Román S.**  
Gerencia Mantenimiento Planta  
Petropar - P.V.E.

A la DOC para los fines pertinentes  
ste



**Ing. Hugo Leguizamón**  
Gerencia Mantenimiento de Planta  
Petropar - P.V.E.



Villa Elisa, 6 de noviembre de 2025

**DICTAMEN TECNICO**

**Solicitud de ampliación del Contrato PR/EJ N° 042/2025 de Obras Civiles con la firma LEMURIA S.A.**

**1. Justificación de la solicitud de ampliación**

El contrato vigente de **Obras Civiles** con la firma **LEMURIA S.A.**, correspondiente a los trabajos de **refacción, adecuación y mejoramiento de las edificaciones de la planta de Petropar**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, lleva ejecutado el **55,9%** del monto total adjudicado, equivalente a **Gs. 3.354.447.720** (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinte), quedando así un saldo disponible de **Gs. 2.645.552.280** (guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta), correspondiente al **44,1%** del monto total del contrato, que asciende a **Gs. 6.000.000.000** (guaraníes seis mil millones).

La ejecución del mencionado contrato se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	Monto Total (Gs.)	Monto ejecutado (Gs.)	Porcentaje del monto máximo ejecutado (%)	Saldo (Gs.)	Saldo (%)
1. Obras civiles	6.000.000.000	3.354.447.720	55,9 %	2.645.552.280	44,1 %

Mediante el presente contrato, **PETROPAR** lleva adelante un conjunto de obras orientadas a **mejorar las condiciones edilicias, estructurales, eléctricas, sanitarias y de drenaje** de las distintas dependencias operativas, garantizando la **seguridad, funcionalidad y eficiencia** de las instalaciones. En este sentido, la continuidad de las obras reviste un carácter estratégico para asegurar el correcto funcionamiento de las actividades de la planta.

Considerando el **saldo aún disponible dentro del contrato vigente** y la naturaleza de las tareas que restan por ejecutarse, resulta necesario y justificado **ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026**, con el fin de culminar adecuadamente los trabajos planificados, optimizando el uso de los recursos adjudicados y evitando interrupciones en la ejecución de las obras.

Esta ampliación **permitirá abarcar sectores adicionales de la planta que presentan deficiencias estructurales y de servicios básicos**, garantizando la continuidad operativa, la seguridad y la viabilidad técnica de las instalaciones. Además, contribuirá a **prevenir deterioros futuros**, evitando mayores costos de mantenimiento y asegurando que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad, normativas técnicas y condiciones de seguridad laboral exigidas.

En virtud de lo expuesto, se solicita la **ampliación de la vigencia del Contrato PR/EJ N° 042/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026**, en el marco de la **Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, considerando que los trabajos a ejecutar resultan esenciales para la operativa institucional y la seguridad de las infraestructuras de Petropar.

La justificación de la presente solicitud se ajusta a lo establecido en la **Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas - Artículo 67 (De la modificación de los contratos)**, el **Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas"**, **Artículo 109 (Convenios modificatorios)**, y la **Resolución N° 230/25, Artículo 178 (Modificaciones contractuales)**.

**Decreto N° 2264/24 – Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**

**Art. 109.- Convenios modificatorios.**

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

**Resolución N° 230/25 – Artículo 178. Modificaciones contractuales**

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

**Ing. Hugo Leguizamón**  
Gerencia Mantenimiento de Planta  
- P.V.E.



Villa Elisa, 6 de noviembre de 2025


**DICTAMEN TECNICO**

d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por **resolución de la autoridad competente de la contratante**, emitida antes del vencimiento del contrato, y deberá instrumentarse mediante un **convenio modificatorio**.

La ampliación deberá mantener **invariables los costos unitarios** del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que correspondan.

Atentamente,



Ing. Hugo Leguizamón  
C.I. N° 1.223.434  
Administrador de Contrato